



ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS O INADMITIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE SANTIAGO GRISOLÍA PARA EL EJERCICIO 2022 (CIGRIS 2021), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV núm 9185 de 30.09.2021).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2022, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuraban las subvenciones del programa Santiago Grisolí (Anexo III).

El apartado Segundo 3 del Anexo III de la Resolución de 14 de septiembre de 2021 establece que “ *No podrá proponer proyectos a los que vincular la contratación del personal objeto del personal objeto de estas subvenciones, el personal investigador doctor que haya tenido personal contratado del programa Santiago Grisolí en alguna de las dos convocatorias precedentes a esta.* ”

El art 14.3 de la Orden 19/2020, de 1 de octubre establece que: “*Se considerarán efectivamente presentadas aquellas solicitudes firmadas y registradas dentro del plazo, que incluyan tanto el formulario como el resto de los documentos determinados en las respectivas convocatorias como parte integrante de la solicitud.* ”

El apartado Tercero 4 del Anexo III de la Resolución de 14 de septiembre de 2021 establece que: “*El resumen del proyecto indicando las actividades que realizará la persona contratada y el historial científico del grupo al que se vinculará la contratación del personal objeto de la subvención, se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido en estos documentos determinará la inadmisión de la misma.* ”

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el anexo de este acuerdo incumplen lo dispuesto en el apartado Segundo 3 y apartado Tercero 4 del Anexo III de la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan subvenciones del programa Santiago Grisolí.

Por todo lo expuesto **ACUERDO :**

1. Publicar la relación de solicitudes que han sido excluidas o inadmitidas del procedimiento por los motivos que se indican.
2. Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estiman oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y podrán presentarlas en el siguiente registro electrónico:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20456&version=amp.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presentan, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación

Firmat per Àngel Antonio Carbonell
Barrachina el 21/02/2022 13:28:14
Càrrec: Director General de Ciencia e
Investigación



ANEXO

SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	NOMBRE	ENTIDAD	MOTIVOS
CIGRIS/2021/148	HUERTA GUIJARRO, JOAQUÍN	UJI	Beneficiario de la misma subvención en 2020

SOLICITUDES INADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA SOLICITUD

EXPEDIENTE	NOMBRE	ENTIDAD	MOTIVOS
CIGRIS/2021/145	MARÍ SOUCASE, BERNABÉ	UPV	No presenta el historial científico del grupo